

## RESOLUCIÓN Nro. 0023

Juan Sebastián Palacios Muñoz  
**MINISTRO DEL DEPORTE**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;*
- Que,** el artículo 226 de la Carta Constitucional señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;*
- Que,** el artículo 381 de la Carta Constitucional dispone que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.(...)”;*
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone que: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*
- Que,** el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con*

*lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...);*

**Que,** el artículo 36 de la norma antes citada, dispone que: *“El Directorio de las Federaciones Deportivas Provinciales sujetas al Régimen de Democratización y Participación será conformado de la siguiente manera: a) Dos dirigentes elegidos por la Asamblea General; **b) Dos delegados del Ministerio Sectorial; especializados en materia financiera y técnica;** c) Un representante de las y los deportistas inscritos en la federación deportiva provincial correspondiente; d) El Director Provincial de Salud o su delegado; e) Un delegado/a de la fuerza técnica; f) Un representante de los gobiernos autónomos descentralizados que conforman el Consejo Provincial, elegido de entre los alcaldes cantonales de la provincia (...).”* Énfasis añadido;

**Que,** el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *“El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento.”;*

**Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, dicta que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (...);”*

**Que,** el Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

**Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone que: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*

**Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, señala que: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 278 del 06 de julio de 2018 y demás normativa vigente.”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designa al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como

Ministro del Deporte;

**Que,** mediante Memorando Nro. MD-CZ7-2022-0348-MEMORANDO de 18 de marzo de 2022, la Coordinación Zonal 7 informa a la Máxima Autoridad, lo siguiente: *“(...) De la misma manera sugiero cordialmente a su Autoridad se sirva aprobar y designar a la [sic] **Mgtr. JORGE LUIS SERRANO AGUILAR**, con cédula de ciudadanía número **070267207-2**, como delegado del Ministerio del Deporte ante la Federación Deportiva Provincial de El Oro, en calidad de especializada [sic] en materia técnica. Removiendo así a la Lcda. Magaly Campoverde Cedillo, quien fue previamente delegada especializada en materia.*

*En tal razón, es preciso indicar que las personas mencionadas, cumplen el perfil necesario para su designación como delegados del Ministerio del Deporte para el directorio de la Federación Deportiva Provincial de El Oro, en tal razón esta Unidad Desconcentrada ratifica que es idónea [sic] para ser designada [sic] para tal cargo.”;*

**Que,** mediante nota inserta por la Máxima Autoridad en el Memorando Nro. MD-CZ7-2022-0348-MEMORANDO de 18 de marzo de 2022, realizada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, se solicita a la Dirección de Asuntos Deportivos, lo siguiente: *“Estimada directora, para conocimiento y gestión correspondiente.”;* y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y el literal b) del artículo 36 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. –** Delegar al señor Jorge Luis Serrano Aguilar con número de cédula de ciudadanía 0702672072, como **DELEGADO TÉCNICO** del Ministerio del Deporte para conformar el Directorio de la **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.

**Artículo 2. -** La Dirección Administrativa notificará la presente resolución a la Coordinación Zonal 7 para su ejecución.

**Artículo 3.-** Disponer al Coordinador Zonal 7 de esta Cartera de Estado, se notifique con la presente Resolución a:

- a) Presidente de la **Federación Deportiva Provincial de El Oro**;
- b) Administrador de la **Federación Deportiva Provincial de El Oro**;
- c) Delegado técnico designado; y,
- d) Ex Delegado/a técnico/a.

**Artículo 3.-** Por la naturaleza jurídica de la designación, el delegado podrá ser removido en cualquier momento por voluntad de la Máxima Autoridad o su delegado.

### **Disposición Derogatoria**

**Única.-** Dejar sin efecto cualquier otra designación de delegado/a técnico/a de la Federación Deportiva Provincial de El Oro, que haya sido expedida anteriormente.

### **Disposiciones Finales**

**Primera.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Segunda.-** Encargar a la Dirección Administrativa que gestione la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

**Tercera.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Cartera de Estado.

Dado en San Francisco de Quito D.M., el 23 de marzo de 2022.

Juan Sebastián Palacios Muñoz  
**MINISTRO DEL DEPORTE**